

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883 0900-777-0237

RESOLUCIÓN Nº 420 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2023

Cde. Expte. Nº 0630-728/2023

VISTO:

El Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE Nº 058/2023 EJSED S.A. E/ CUADRO DE TARIFAS PLENAS, CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL Y COSTOS DE INSTALACION DEL MED SIN REDES DE EJSED SA PARA SEMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE NOVIEMBRE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024.", y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, EJSED S.A. mediante Nota GE Nº 058/2023, se realizó la presentación solicitando la Redeterminación de los Cargos Tarifarios y de los costos de instalación del Mercado Eléctrico Disperso (MED) sin redes.

Que el Artículo 2º de la Resolución Nº132-SUSEPU-2021 aprueba para el quinquenio 2021-2026 las modificaciones al ANEXO I y SUBANEXOS que conforman el Contrato de Concesión de EJSED S.A., fijando y estandarizando el procedimiento de cálculo de las tarifas plenas y tarifas a usuario final.

Que, el Artículo 3° de la citada Resolución, aprueba el Cuadro de Tarifas Plenas y el Cuadro de Tarifas a Usuario Final a aplicarse con la facturación del 1° de mayo de 2021 y que se emplea como base para el presente cálculo de ajuste.

Que, el inciso 3.1.1 "Factor de Ajuste semestral" – del punto 3 "MONITOREO Y REDERMINACION DE LOS CARGOS TARIFARIOS" – ANEXO I – SUBANEXO 3 "PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LAS TARIFAS PLENAS Y TARIFAS A USUARIO FINAL", establece el procedimiento de redeterminación a través de la fórmula de ajuste allí descripta.

Que, transcurridos los seis meses de la última revisión realizada para el semestre noviembre/2021-abril/2022, aprobada por Resolución Nº 024-SUSEPU-2022, corresponde el análisis del Proceso de Evaluación de los parámetros de fijación del Cuadro Tarifario de EJSED S.A.

Que, para el cálculo de los indicadores se utilizan los índices que publica el INDEC, siendo para el presente caso los siguientes:

188P: Indice de Salaride del Sector Privado Registrado del INDEC.

IPC: Índice del Nivel greneral de Precios al Consumidor publicado por el INDEC

ANI KANDAD LAIME



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883 0900-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

420

SUSEPU.

2 B NOV 2023

IPIM: Índice del Nivel General de Precios Industriales Mayoristas publicados por el INDEC.

IMyAE: Índice de Máquinas y Aparatos Eléctricos (Rubro 31 del IPIM) publicado por el INDEC.

Que, aplicando el procedimiento de redeterminación se verifica que el Factor de Ajuste semestral "FA" alcanza el valor FA= 1,83936, resultando mayor al +5% fijado como límite superior de la Banda de Tolerancia Establecida.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Eléctricos ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A., y ha pronunciado el informe pertinente.

Que, corresponde efectuar la actualización de los cargos tarifarios del MED SIN REDES a partir de lo determinado por el Departamento de Control de Tarifas.

Que, es facultad y obligación de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9, Artículo 5°, de la Ley Provincial Nº 4937/1996, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por todo ello; y en pleno ejercicio de las funciones que le son propias:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Cuadro Tarifario para el Mercado Eléctrico Disperso de la Empresa EJSED S.A., que tendrá vigencia en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, cuyos valores se encuentran en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial, Notificar a EJSED S.A. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, Gerencia del Usuario y Gerencia de Asuntos Legales. Lumplido, archivar.-

VELAL 22 SUSE, PU.

VOCAL 10 - SU.SE.PU

hg. Carlys Alberto Dehler PRESIDENTE - SU SE.PU



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Officinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883 0800-777-0237

ANEXO I

420

可哪

CUADRO TARIFARIO DE LA EMPRESA EJSED S.A. PARA EL PERÍODO 1º DE NOVIEMBRE 2023 AL 30 DE ABRIL 2024.

I) CUADRO TARIFARIO EJSED SA Nov-23

a Abr-24

(SUSEPU)

Venta de Energía

Categoria	ENPAD	CF (\$/Usu)	CV (\$/kWh)	T. PLENA (\$/mes)	T. USU FINAL [\$/Usu]	SUBSIDIO [\$/Usu]
TDI-004	3,75	8.958,2651	149,487499	9.518,8432	560,5781	8.958,2651
TDI-007	7,50	8,958,2651	149,487499	10.079,4213	1.121,1562	8.958,2651
TDI-011	11,25	8.958,2651	149,487499	10.639,9994	1.681,7344	8.958,2651
TDI-015	15,00	8.958,2651	149,487499	11.200,5775	2.242,3125	8.958,2651
TDI-022_220	22,50	8.958,2651	149,487499	12.321,7338	3.363,4687	8.958,2651
TDI-025_220	24,75	8.958,2651	149,487499	12.658,0807	3.699,8156	8.958,2651
TDI-030_220	30,00	8.958,2651	149,487499	13,442,8900	4.484,6250	8,958,2651
TDI-045_220	45,00	8.958,2651	149,487499	15.685,2025	6.726,9375	8,958,2651
TDI-090_220	90,00	8.958,2651	149,487499	22.412,1400	13.453,8749	8.958,2651
TDI-180_220	180,00	8.958,2651	149,487499	35.866,0149	26.907,7498	8.958,2651
TDI-225_220	225.00	8.958,2651	149,487499	42.592,9523	33.634,6873	8.958,2651
TDI-260_220	262,50	8.958,2651	149,487499	48.198,7335	39.240,4685	8.958,2651

Costos de Instalación (Conexiones) y Traslados (Valores Susenu)

Trasiados (Valores Susepu

Categoría	ENPAD	CIT [\$] (Nov-23 a Abr-24)	
TDI-007	7,50	2.020,5289	
TDI-011	11,25	2.020,5289	
TDI-015	15,00	2.020,5289	
TDI-022_220	22,50	198.134,3736	
TDI-025_220	24,75	198.134.3736	
TDI-030_220	30,00	198.134,3736	
TDI-045_220	45,00		
TDI-090_220	90,00		
TDI-180_220	180,00		
TDI-225_220	225,00	h	
TDI-260_220	262,50	1	

UCAL VO SU SE PU.

VOCAL 10 - SU.SE.PU

Ing. Cards Alberto Ochler.
PRESIDENTE - SU SE PU